



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00084 00
DECISIÓN	TIENE NOTIFICADOS POR AVISO A ALGUNOS DEMANDADOS Y A OTRO POR CORREO ELECTRÓNICO. NO TIENE EN CUENTA RECURSO DE REPOSICIÓN POR EXTEMPORÁNEO.

Vista las notificaciones por aviso que militan a folios 87 a 108, 109 a 128, 131 a 150, 151 a 170, y 177 a 196, enviadas a los codemandados **ANA LIGIA JARAMILLO MUÑOZ, CARLOS ALBERTO JARAMILLO MUÑOZ, NATALIA MARÍA JARAMILLO MUÑOZ, OLGA LUCIA JARAMILLO MUÑOZ, y LIGIA DEL SOCORRO MUÑOZ DE JARAMILLO**, téngase notificados por aviso desde el **30 de octubre de 2020**.

Ahora bien, en esta oportunidad, allega la citación del codemandado **JUAN DIEGO JARAMILLO MUÑOZ**, llevándola a cabo a través de correo electrónico, la cual tuvo un resultado positivo, y por lo tanto también será tenida en cuenta, teniendo al codemandado debidamente notificado desde el 24 de agosto de 2020.

Por otro lado y teniendo en cuenta que mediante providencia del 11 de noviembre de 2020, se incorporó el recurso de reposición en contra del mandamiento de pago y del auto que reformó la demanda, sin ser tenido en cuenta hasta tanto existiera claridad frente a la fecha de la notificación de la codemandada **OLGA LUCÍA JARAMILLO MUÑOZ**, y atendiendo a que la notificación que se llevó a cabo en debida forma y primero en el tiempo fue la notificación por aviso, según la cual en esta misma providencia se le tiene notificada desde el **30 de octubre de 2020** y atendiendo a que el recurso fue allegado vía correo electrónico el 09 de noviembre de 2020, este se presenta de forma extemporánea, y por lo tanto, no podrá ser tenido en cuenta.

Finalmente se incorpora liquidación del crédito (folios 197 a 208), en la cual se reflejan los abonos realizados por la parte ejecutada, de la cual se correrá traslado una vez sea la oportunidad procesal para ello.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por	Estados Electrónicos Nro. <u>146</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín	<u>4 de diciembre de 2020</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9b366ea2cd7e0951259985aa83a0e03e66fb8dd47a6b923e9ec5ee9f0aa28a5

Documento generado en 03/12/2020 12:12:38 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**